CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-08-32-1513-21

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD[1]:

La Secretaria de Movilidad del Municipio de Envigado, a través de su Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, requiere para la Logística propia de la labor de los agentes de tránsito adquirir los elementos que establece el Código Nacional de Transito para realizar controles viales y ejercer un control efectivo, enmarcando en la legalidad y el debido proceso las actuaciones realizadas por la autoridad de tránsito, así como también servirán los demás elementos como apoyo a la función, proporcionando garantías al servidor en el desarrollo de sus funciones, y a la comunidad en general.

Es importante resaltar que los agentes de tránsito de la Secretaria de Movilidad de Envigado utilizan elementos tales como señal portátil informativa, señal portátil preventiva, señal portátil reglamentaria, reductores de velocidad portátiles entre otros, para brindar plenas garantías a los usuarios en las vías ya que el Código Nacional de Tránsito y las regulaciones concordantes con este le exigen a la autoridad elementos básicos para los puestos de control que se realizan diariamente, así como también para la regulación de la movilidad, es por esto hace fundamental la adquisición de los elementos enunciados en las fichas técnicas aportadas buscando dar cumplimientos a las funciones cotidianas del cuerpo de Agentes de Tránsito.

Es por los argumentos anteriormente expuestos que se pretende por parte del Municipio de Envigado a través de su Secretaría de Movilidad dotar a los agentes transito con elementos para los controles viales, con el fin de tener una buena movilidad en las vías del Municipio y así mismo que la ciudadanía cuente con las garantías que exige la Ley en todas las actuaciones que realizan los Agentes de Tránsito, siendo la señalización parte fundamental para los procedimientos propios de sus funciones al realizar operativos los cuales tienen propósitos tales como: Revisión del estado de los vehículos, identificar conductores en estado de embriaguez entre otros operativos.

De igual forma con la adquisición de estos elementos viales damos cumplimiento a las necesidades que se enmarcan dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 Juntos Sumamos por Envigado, un compromiso con Envigado, Acuerdo 020 mayo 31 de 2016, dispone en su línea estratégica número 3: “Sumamos por la construcción de un territorio inteligente, conectado a la región y al mundo”, componente Movilidad: “control operativo y vigilancia para la movilidad”

2. OBJETO[2]:

Compra de Señalización vial y elementos logísticos para los diferentes controles viales realizados por el cuerpo de Agentes de Tránsito.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación, que ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación. (Conveniencia y oportunidad).

[2] El objeto se debe construir: Verbo - a quién va dirigido - a través de – puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

Brindar las garantías que exige la Ley en todas las actuaciones que realizan los Agentes de Tránsito, siendo la señalización parte fundamental para los procedimientos propios de sus funciones, ofreciendo garantías al ciudadano en los diferentes controles que se desarrollan en el municipio, los cuales tienen propósitos tales como: Revisión del estado de los vehículos, identificar conductores en estado de embriaguez entre otros operativos.

4. DATOS DEL PROYECTO:

- **Tipo de proyecto:** Inversión ___x_____ Funcionamiento_____

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:**

Cumplimiento al Plan de Control.
Meta: 100%

- **Nombre y número del proyecto de Enviproject:**

Fortalecimiento de la Educación, control y vigilancia para el Uso seguro e inteligente de las Vías
Proyecto: 637.

- **Nombre y número de actividad(es) relacionada(s):** Plan de Control para la Movilidad.
- Actividad: 2

- **Código BPIN:** 2021052660059

- **Insumos / códigos UNSPSC:**

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
46161504	SEÑALES INFORMATIVAS
46161509	REDUCTORES DE VELOCIDAD PORTATILES
46151505	MALETINES SEPARADORES
46161513	CARPA PARA ATENDER ACCIDENTES CON LESIONES Y HOMICIDIO EN VIA
46161507	CEPOS
46161513	VALLAS
46161504	SILVATO

46161507	CARPA OPERATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE EMBRIAGUEZ

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

5. FUNDAMENTO JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

Indicar si existen normas adicionales o diferentes que apliquen según el tipo de contratación

- **Tipo de contrato:** Compraventa
-

6. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO[3]:

Valor estimado: Para esta contratación se cuenta con la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 44.874.900) IVA INCLUIDO**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 20211872 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2021

Notas:
- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal[8])
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

- **Rubro presupuestal:**

[3] En caso de contar con vigencias futuras señalar el Acuerdo Municipal y determinar si es una vigencia futura ordinaria o excepcional. (Ley 1483 de 2011 señala las excepcionales). Podrá estar sujeto a modificaciones, según el plazo y alcance de la contratación.

23202010040000000024021234696108300001002063 7
23201010030802000024021230000008300001002063 7
23202010040000000024021234299908300001002063 7
23202010030000000024021233699008300001002063 7

7. FORMA DE PAGO[4]:

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada.

El Municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: En un (1) solo pago, una vez se haya recibido a entera satisfacción la totalidad de los elementos contemplados en la propuesta económica por parte de la supervisión del contrato de todos los elementos solicitados en el proceso. Lo anterior, de conformidad con la Circular 0000000 – 2021 del 06 de enero de 2021 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2021; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor..[5]

Con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN[6]:

[4] Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.
[5] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.
[6] El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaria de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será **CINCO (5) DÍAS ,** contados a partir de la fecha de inicio estimado en la plataforma SECOP II[7] en todo caso no podrá superar el 30 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

9. UBICACIÓN[8]:

Municipio de Envigado - Secretaría de Movilidad - Calle 49 Sur # 48-28, Avenida Las Vegas)

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS[9]

VER ANEXO FICHA TÉCNICA PUBLICADA

La regla general es que las fichas técnicas aplica para los contratos de compra y suministro en las cuales se debe describir las particularidades técnicas del bien: como cantidad, medidas, peso, colores, material, diseño, lugar de entrega, si incluye instalación, etc.;

En los contratos de prestación de servicio o consultoría las condiciones como duración, lugar de ejecución, actividades, calidades de quienes deben ejecutar las actividades, y demás condiciones necesarias, debe describirse **dentro del acápite de obligaciones especificación** y utilizar fichas técnicas cuando el servicios sea un tema exclusivamente técnico.

11. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán tener en cuenta para su participación los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, de experiencia, técnicos y financieros establecidos en el Aviso de Invitación. Sin embrago en el presente tomaremos de manera general lo que allí se especificará

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (CON BASE EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO SE DEBERÁ JUSTIFICAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR).

VER ANEXO Análisis económico del sector

13. ANÁLISIS DE RIESGO

[7] En caso de que en la fecha estimada de inicio en la plataforma no coincida con la fecha de reunión de todos los requisitos para el inicio del contrato porque estos se cumplieron después, es necesario hacer la modificación respectiva

[8] Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

[9] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.
Se debe anexar estimación detallada de riesgos previsibles (Matriz de Riesgos). Donde se valoran, estiman y asignan los riesgos.

Ver Anexo Matriz de análisis de riesgo

14. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. El Municipio de Envigado, exige para este proceso contractual las siguientes garantías, que de acuerdo al artículo 111 del Decreto se podrán otorgar a través de: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio Autónomo y 3) Garantía Bancaria.

15. FUDAMENTAR LAS RAZONES DE LA EXIGENCIA O NO DE ACUERDO AL ANALISIS DE RIESGOS

Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.

Nota: Al contratista además de las garantías anteriormente expuestas se le exigirá la garantía mínima presunta de los servicios y/o los bienes que lo requieran según lo dispuesto en el análisis económico de sector. **VER ANEXO Análisis Económico del Sector Procesos de Selección**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DE LOS BIENES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:
El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

16. OBLIGACIONES GENERALES

- **a.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- **b.** Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- **c.** Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
- **d.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- **e.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
- **f.** Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- **g.** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
- **h.** Asistir a las reuniones acordadas.
- **i.** Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
- **j.** El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
- **k.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- **l.** Realizar y aportar las certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
- **m.** Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
- **n.** Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.

o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.

p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).

q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ACUERDO AL OBJETO A CONTRATAR

1. Entregar los elementos acordes a la ficha técnica elaborada para cada artículo, cumpliendo con lo descrito en las mismas.

2. El contratista deberá cambiar sin costo alguno para la Secretaría de Movilidad de Envigado los bienes defectuosos. Se entiende por bienes defectuosos aquellos que, a pesar de ser recibidos a entera satisfacción por parte de la Supervisión, presenten defectos con posterioridad a su entrega (de diseño o fabricación), una vez se vaya a realizar el respectivo uso de los mismos. Dichas entregas de los objetos defectuosos deberán ser entregados dentro de los tres días siguientes a la reclamación.

Nota: En caso de reclamaciones y cambios por insumos averiados y defectuosos, el contratista deberá reemplazar y/o hacer reposición del producto dentro los tres días hábiles siguientes al reporte de la falla.

3. Cumplir con las directrices de entrega de acuerdo a las directrices de la supervisión del contrato.

4. Entregar los insumos y equipos en la dirección aportada por la supervisión del contrato Municipio de Envigado **-** Secretaría de Movilidad - Calle 49 Sur # 48-28, Avenida Las Vegas), Los insumos deberán ser entregados en perfecto estado y que cumplan con los requisitos de bioseguridad.

5. Brindar garantía por el término no inferior a un (1) año, contados a partir de la entrega de los elementos.

6. Los bienes que por su naturaleza requieran instrucciones para hacer uso de ellos, el contratista deberá aportar el manual de instalación y/o funcionamiento y respaldar con soporte técnico de ser necesario para su óptimo funcionamiento. Dichas instrucciones se deberán entregar el día de la entrega de los bienes

7. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para su transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el contratista el único responsable de los bienes, hasta el momento en que el Municipio lo reciba a entera satisfacción a través del supervisor del contrato.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. El Municipio deberá entregarle al Contratista formulario de preguntas y reporte final de mediciones anteriores para tomarla como base para el presente proceso.
b. El Municipio deberá entregarle al Contratista una carta de presentación que acredita a la empresa como operadora del proceso al momento de iniciar cada medición.
c. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
d. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
e. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
f. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
g. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
h. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
i. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
j. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
k. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
l. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.

19. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JUAN JOSE OROZCO VALENCIA
Secretario de Movilidad

Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	Tatiana Maria Palacio Vélez	**Nombre**	Alejandra Valbuena Uribe	**Nombre**	Claudia Maritza Serna Ospina
Dependencia	Rol Jurídico	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaria de Movilidad